





GERENCIA GENERAL REGIONAL PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucha"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 60 -2024-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 19 de agosto de 2024.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

OREGIONAL CELEBOTE DE LA COLONIA DE LA COLON

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional Nº 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;



El artículo 438º del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021, el Gobierno Regional del Cusco aprobó el Manual de Operaciones del PLAN MERISS, en cuyo artículo 10º inciso e) se precisan las funciones de la Alta Dirección, la de designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese del personal, bajo cualquier modalidad de contratación;



Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, régimen legal y económico, y la Estructura del Plan MERISS;



Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°54-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 31 de julio del 2024, se resuelve: "APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N°19, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO", por el plazo de cuatrocientos setenta y siete (477) días calendario; con eficacia anticipada a partir del 12 de julio de 2024, al 31 de octubre de 2025 (...)".



Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 06 de enero del 2021, se designa al personal profesional, técnico y administrativo indeterminado de PLAN MERISS, reconociendo al Ing. Gustavo Eduardo Chevarría Ochoa, con el cargo de RESIDENTE DE OBRA del proyecto Andahuaylillas.

Que, en observancia de lo establecido en el Art. 46º del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), corresponde al Plan MERISS planificar, organizar, coordinar, dirigir, orientar, controlar y reglamentar las actividades de personal en el centro de trabajo, a través del establecimiento de políticas destinadas a la consecución de sus objetivos, con observancia a las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante INFORME Nº 983-2024-GR CUSCO/Plan MERISS/UAD-RR-HH, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por el Responsable de Recursos Humanos Abg. Rudy Alexis Rodriguez Farfan, quien concluye indicando que el profesional ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRÍA OCHOA posee las competencias necesarias (experiencia académica y experiencia práctica) para llevar a cabo las funciones de residente de obra del proyecto INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO".









GERENCIA GENERAL REGIONAL PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante INFORME N°290-2024-GR CUSCO-Plan MERISS-DE/AL, la Oficina de Asesoría Legal trasuntado en los pronunciamientos de de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Oficina de Recursos Humanos, opina por la viabilidad de la DESIGNACION al servidor ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRÍA OCHOA, como RESIDENTE DE OBRA del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO":

Que, para fines de establecer la continuidad de la prestación de servicios y garantizar la operatividad de la institución corresponde efectuar la designación del servidor ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRÍA OCHOA, al cargo RESIDENTE DE OBRA del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO", conforme a las disposiciones legales vigentes;



Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional Nº 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional Nº 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al servidor ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRÍA OCHOA, como RESIDENTE DE OBRA del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO".



ARTÍCULO SEGUNDO. — **DEJAR SIN EFECTO** el numeral 51 del ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 06 de enero del 2021, el cual designa al lng. Gustavo Eduardo Chevarría Ochoa, con el cargo de RESIDENTE DE OBRA del proyecto Andahuaylillas.



ARTICULO TERCERO. – **EXHORTAR** al servidor designado, el cumplimiento irrestricto de la normatividad legal vigente, así como las funciones propias del puesto a cargo, que coadyuvaran en el desempeño de sus funciones, con las responsabilidades establecidas por Ley en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la notificación de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la institución, para los fines correspondientes conforme a la normatividad vigente. **DISPONER** la notificación al ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRÍA OCHOA con las formalidades de Ley.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES

Director Ejecutivo

PLAN MERISS

-UAD

-Oficina de Recursos Humanos.

-Asesoría Legal

-D Infraestructura.

Archivo.

Costano marine O



GERENCIA GENERAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y



HOJA DE TRAMITE

FECHA: 19 AGO 2024

Nº: 2619

DOCUMENTO: In some Nº 290 - 2024 - GR WSCO-Plan MERISS-DE/A/

FECHA	FOLIOS	FIRMA
	16	
	FECHA	FECHA FOLIOS

INDICACIONES:

- Para su atención
- Acompañar antecedentes
- Participar en reunión Constancia/ certificado
- Devolver al Interesado
- 6 Acción Necesaria
- Firma
- Preparar respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- Opinión y Recomendación Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado16. Su conocimiento

- 17. Publicar 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar 21. Otros

OBSERVACIONES:

GOBIERNO REGIONAL EUSEO

Ing. Lucho Sacedo Cáceres AV. PEDRO VILCA APAZA Nº 332 - WANCHAQ

CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639 www.meriss.gob.pe/









GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

DIRECCIÓN EJECUTIVA

19 AGO 2024

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N°290-2024-GR CUSCO-Plan MERISS-DE/AL

A:

: ING. LUCHO SALCEDO CACERES

Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE:

: ABOG. MIRIANA CANAL VARGAS

Asesoría Legal – Plan MERISS.

ASUNTO

: Opinión sobre Designación de profesional para la Residencia de Obra del

Proyecto Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota.

REFERENCIA

: INFORME N°359-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH

FECHA

: Cusco, 19 de agosto de 2024.

Previo cordial saludo me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual, se solicita la Designación de profesional para la Residencia de Obra del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante INFORME N°359-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH de fecha 19 de agosto del 2024, el lng Leonidas Richard Gonzales Rodriguez – Director de Infraestructura Hidráulica, solicita la profesional para la Residencia de Obra del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, proponiendo para tal efecto al lng. Gustavo Chevarria Ochoa. Así y más dice el documento.

1.2. Mediante FORME N° 983-2024-GR CUSCO/Plan MERISS/UAD-RR-HH, de fecha 16 de agosto de 2024, el Responsable de Recursos Humanos Abg. Rudy Alexis Rodriguez Farfan, quien concluye indicando que el profesional ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRÍA OCHOA posee las competencias necesarias (experiencia académica y experiencia práctica) para llevar a cabo las funciones de residente de obra del proyecto Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota. Así y más dice el documento.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional.
- 2.2. El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas".
- 2.3. Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con













"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Cusco Capital Histórica del Perú"

los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo.

- 2.4. Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°54-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 31 de julio del 2024, se resuelve: "APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N°19, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANAOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO", por el plazo de cuatrocientos setenta y siete (477) días calendario; con eficacia anticipada a partir del 12 de julio de 2024, al 31 de octubre de 2025 (...)"
- 2.5. Se precisa que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 06 de enero del 2021, se designa al personal profesional, técnico y administrativo indeterminado de PLAN MERISS, reconociendo al Ing. Gustavo Eduardo Chevarría Ochoa, con el cargo de RESIDENTE DE OBRA del proyecto Andahuaylillas.
- 2.6. En ese entender, en observancia de lo establecido en el Art. 46° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), corresponde al Plan MERISS planificar, organizar, coordinar, dirigir, orientar, controlar y reglamentar las actividades de personal en el centro de trabajo, a través del establecimiento de políticas destinadas a la consecución de sus objetivos, con observancia a las disposiciones legales vigentes.
- 2.7. Por consiguiente, emitido por el Responsable de Recursos Humanos Abg. Rudy Alexis Rodriguez Farfan, quien concluye indicando que el profesional ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRIA OCHOA posee las competencias necesarias (experiencia académica y experiencia práctica) para llevar a cabo las funciones de residente de obra del proyecto INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANAOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, QUISPICANCHI - CUSCO".
- 2.8. En ese entender, para fines de establecer la continuidad de la prestación de servicios y garantizar la operatividad de la institución, resulta LEGALMENTE VIABLE efectuar la designación del servidor ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRÍA OCHOA, al cargo RESIDENTE DE OBRA del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANAOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO", conforme a las disposiciones legales vigentes.

CONCLUSION:

Por las consideraciones expuestas, la oficina de asesoría legal, Opina:

3.1. Resulta legalmente viable DESIGNAR al servidor ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRÍA OCHOA, como RESIDENTE DE OBRA del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANAOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO"

3.2. DEJAR SIN EFECTO el numeral 51 del ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 06 de enero del 2021

Atentamente.

CC. Archivo. RMCV/rlp

GOBIERNIO REGIONAL CUSCO Tauce Abog. Miriana Rosa Canal Vargas ASESORIA LEGAL ICAC. Nº 2130



GERENCIA GENERAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA



HOJA DE TRAMITE

19 AGO 2024 FECHA:_

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE	FECHA	FOLIOS	FIRMA
ASE PLAN MENTS		113	
Fecha: 1 9 AGO 2024			
Reg			
Hora: 1126.2 Folios: D.S. Firma:	4		

INDICACIONES:

- Para su atención
- Acompañar antecedentes
- Participar en reunión
- Constancia/ certificado Devolver al Interesado
- 6. Acción Necesaria
- Firma
- 8. Preparar respuesta
- Informar
- Por corresponderle
 Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado 16. Su conocimiento
- Publicar
- Entrevistarme 18.
- Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

OBSERVACIONES:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Ing. Lucho sacedo Cáceres

AV. PEDRO VILCA APAZA Nº 332 - WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639 www.meriss.gob.pe



वर्ष







GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN EJECUTIVA

19 AGO 2024

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho" "Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME Nº 359-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH

A

.

ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES

Director Ejecutivo - Plan MERISS

DE

IN

Hora: 2012 Folios: ING. LEONIDAS RICHARD GONZALES RODRÍGUEZ

Director de Infraestructura Hidráulica – Plan MERISS

ASUNTO

SOLICITA DESIGNACIÓN DE PROFESIONAL PARA LA RESIDENCIA DE OBRA

DEL PROYECTO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA

REFERENCIA

a) INFORME N° 983-2024-GR CUSCO/Plan MERISS/UAD-RR.HH

b) RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 054-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE

FECHA

CUSCO, 19 DE AGOSTO DEL 2024

Me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que con Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 31/07/2024, se aprobó el Expediente Técnico de Modificación N° 19, por Ampliación de Plazo N° 09 del proyecto: "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO" con CUI 2160165, el mismo que hasta la fecha, no cuenta con un Residente de Obra.

Con documento de la referencia a) el responsable de Recursos Humanos, alcanza el Informe Escalafonario de dos profesionales de la institución, por lo que; en vista que es necesario dar continuidad con la ejecución de obra, solicito a su despacho que mediante Acto Resolutivo se encargue al Ing. Gustavo Chevarria Ochoa como residente de obra del proyecto en mención, para evitar mayores retrasos y dar cumplimiento a la programación para el presente año.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERIES

Ing. Leonidas Rithard Gonzale Rodriguez DIRECTOR DE INFRAEFTRUCTURA HIDRAULICA

LRGR/ CC Archivo













RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 5 4 -2024-GR-CUSCO/ MERISS-DE

Cusco, 31 de julio de 2024.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTOS:

INFORME Nº 166-2024-GR CUSCO/PM-DIH-RO/MDI, de fecha 09 de julio de 2024; INFORME Nº 068-2024-GR CUSCO/PM-DSLT/IMD, de fecha 11 de julio de 2024; MEMORÁNDUM Nº 335/2024 GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, de fecha 11 de julio de 2024; MEMORÁNDUM Nº 013-2024-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-MD, de fecha 12 de julio de 2024; MEMORÁNDUM Nº 013-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH-RMD de fecha 12 de julio de 2024; INFORME N° 175-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RMD, de fecha 16 de julio de 2024; INFORME N° 074-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT/IMD, de fecha 17 de julio de 2024; MEMORÁNDUM Nº 367/2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT en fecha 22 de julio de 2024; INFORME Nº 313-2024-GR-CUSCO/MERIS-DE/DIH, de fecha 30 de julio de 2024; IMFORME LEGAL Nº 262-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 31 de julio de 2024; sobre el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICACIÓN Nº 19, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 09, del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE VAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA OUISPICANCHI - CUSCO', y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva — Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional Nº 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Qué, el artículo 438º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N°214-2022-GR CUSCO/CR, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Qué, previamente, es importante señalar lo establecido en el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la DIRECTIVA Nº 005-2023-GR CUSCO/MERISS, que regula las DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS, tiene como objetivo establecer, criterios y procedimientos técnico-administrativo que regulen el proceso eficiente de ejecución, contratación, mantenimiento, rehabilitación y control en el desarrollo de la ejecución de obras públicas que se ejecuta bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Administración directa de Proyectos de Riego, la cual se establece el procedimiento, plazos para las modificaciones de los expedientes técnicos;

Que, el Proyecto de Inversión Pública "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO", ejecutado por Administración Directa por el Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:



















"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas

N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, que regula las "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EIECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EIECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PER PLAN MERISS";

Que, el Artículo 17, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por D.S. 004-2019, señala que:

> "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". (la negrita es nuestra)

Que, de los actuados del presente expediente, se puede observar que el plazo del proyecto venció el 11de julio de 2024, en ese sentido, es necesario aplicar el dispositivo legal antes mencionado, a fin de que se emita el acto administrativo correspondiente con eficacia anticipada, a partir del 12 de julio de 2024, teniendo como nueva fecha de conclusión del componente al 31 de octubre de 2025, correspondiente a la AMPLIACION DE PLAZO N° 09 del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 19, del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO'.



Por los fundamentos expuestos, y al amparo del principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS y su modificatoria aprobada por Ley № 31465, publicada el 04 de mayo de 2022; en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional Nº 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N°005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°016-2023-GR CUSCO/GR; y, conforme a los instrumentos de gestión institucional; y en merito a la revisión, pronunciamiento y aprobación del área técnica, quienes son responsables del control de la procedencia de fondo del expediente, tal como se aprecia en los documentos emitidos por el Inspector de Obra mediante INFORME Nº 074-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT/IMD, por el Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia, a través del MEMORÁNDUM Nº 367/2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT; siendo finalmente ratificado y aprobado por el Director de Infraestructura Hidráulica, con el INFORME Nº 313-2024-GR-CUSCO/MERIS-DE/DIH, para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICACIÓN Nº 19, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 09, del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO", por el plazo de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (477) DÍAS CALENDARIO; con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 12 de julio de 2024, al 31 de octubre de 2025;



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICACIÓN Nº 19, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 09, del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO", por el plazo de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (477) DÍAS CALENDARIO; con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 12 de julio de 2024, al 31 de octubre de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra, POR ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, CUANDO SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE INVERSIÓN (ADICIONALES DE OBRA-GPSR), hechos que se subsumen en la DIRECTIVA Nº 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, que regula las "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS".













"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. — DISPONER, se remita una copia del acto resolutivo a emitirse y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, a fin de que se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar debido a la extemporaneidad del trámite, debido al incumplimiento a lo estipulado en la Directiva Nº 005-2023-GR CUSCO-MERISS, DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS", debiendo determinarse el perjuicio a la Entidad si fuera el caso.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la entidad, **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Director Ejecutivo
PLAN MERISS



UAD. UPPM DIH DSLT Asesoría Legal. Dirección Ejecutiva.







GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

1 9 AGO, 2024

113511 FVA

1 9 A60. 2024

" Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y homb es "
"Año de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas petal
"Cusco, capital histórica del Perú"

INFORME N° 983 -2024-GR CUSCO/Plan MERISS/UAD-RR-HH

SEÑOR :

MG. LUIS SEYNER PAREDES HERRERA

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN - PLAN MERISS

CC :

ING. LUCHO SALCEDO CACERES

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS

CC :

ING. LEONIDAS RICHARD GONZALES RODRIGUEZ

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA-PLAN MERISSONAL CUSCO

ASUNTO:

ASIGNACIÓN DE RESIDENTE DE OBRA

REF.A :

INFORME N°348-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH

FECHA:

Cusco, 16 de agosto de 2024

Considerando que a la fecha se han presentado requerimientos de personal, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Con Informe N°348-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH el Director de Infraestructura Hidráulica del Plan MERISS, solicita la contratación de personal profesional para el cargo de Residente de Obra, quien será responsable de conducir técnica y administrativa la ejecución de obra, el Proyecto: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT-CUSCO", con Código Único de Inversiones 2160165.

1.2 Del documento interpuesto, se advierte el perfil y categoria remunerativa del profesional solicitado, siendo estos Ingeniero Civil con categoria remunerativa de P-6.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional de Cusco, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculte. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego.
- 2.2 Por su parte, la oficina de Recursos Humanos del PLAN MERISS del Gobierno Regional de Cusco, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Ley del Servicio Civil N° 30057 y el artículo 17 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, tiene como función primordial gestionar de manera eficiente y eficaz al personal que labora en la institución. Esto implica garantizar el cumplimiento de las normativas laborales establecidas en la mencionada ley, así como promover el desarrollo del talento humano y













GERENCIA GENERAL REGIONAL PLAN MERISS

" Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho". "Cusco, capital histórica del Perú"

fomentar un ambiente laboral saludable, tal como lo establece el artículo 7 de la misma normativa.

- 2.3 Atendiendo la solicitud planteada por el Director de DIH, esta Oficina de Recursos Humanos, informa que a la fecha, la Entidad cuenta con 2 profesionales, cuyo perfil se ajusta a lo solicitado por el Director de DIH, para que cumpla la función de Residente de Obra, del Proyecto: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT-CUSCO", con Código Único de Inversiones 2160165. Estos son:
 - a) Ing. Livia Sulli Granda (se adjunta Ficha escalafonario).
 - b) Ing. Gustavo Eduardo Chevarria Ochoa (se adjunta Ficha escalafonario).
- 2.4 Atendiendo lo indicado precedentemente, resulta imperativo destacar que los profesionales indicados han sido seleccionados con base a su vinculación laboral directa con la Entidad, lo cual implica un conocimiento tanto de la cultura organizacional como de los procedimientos internos, lo que asegura una integración eficiente en sus funciones. Además, estos ingenieros civiles cumplen con el perfil profesional exigido por los instrumentos de gestión de la Entidad, que analizados se ha determino que los profesionales cuentan con las competencias técnicas, normativas y administrativas requeridas, lo que incluye la formación académica y la experiencia práctica en el campo de la construcción y la gestión de proyectos.

III. CONCLUSIÓN

3.1 La selección de los ingenieros civiles indicados para el cargo de Residente de Obra no solo responde a su vinculación laboral con la Entidad, sino que también se fundamenta en el cumplimiento riguroso del perfil profesional establecido por los instrumentos de gestión. La combinación de su sólida formación académica y relevante experiencia práctica asegura que estos profesionales poseen las competencias necesarias para llevar a cabo sus funciones de Residente de Obra, del proyecto:INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT-CUSCO".

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Se recomienda solicitar al Director de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, lleve a cabo una verificación exhaustiva de las fichas escalafonarias adjuntas, con el objetivo de identificar al candidato/a más adecuado/a para la designación del cargo de Residente de Obra. Dado que ambos profesionales cumplen con las condiciones necesarias para asumir esta responsabilidad, para proseguir con el.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Abog. Rudy Alexis Rodrewez Farfán BESPONSABLE DE RECURSOS MUMANOS (E)









GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME ESCALAFONARIO N° 054-2023-GR-CUSCO/PM/UAD-RRHH

NOMBRE DEL TRABAJADOR

CHEVARRIA OCHOA, GUSTAVO EDUARDO

DNI

23805682

PROFESION

INGENIERO CIVIL

CONDICION

INDETERMINADO

SEDE DE TRABAJO ACTUAL

PROYECTO IRRIGACION MARANGANI

DIRECCION DOMICILIARIA

URB. LARAPA A-6, CONDOMINIO FIRENZA DPTO

B-202, SAN JERÓNIMO

NUMERO TELEFONICO

:

941268949 - 974781458

CORREO ELECTRONICO

gchevarriaochoa@yahoo.com

N°	CARGOS ASUMIDOS	PERIODO				
		DEL	AL			
1	TOPOGRAFO	07/2003	12/2004			
2	TOPOGRAFO	09/2006	12/2007			
3	TOPOGRAFO	02/2008	12/2010			
4	TOPOGRAFO	10/2011	01/2014			
5	ASISTENTE TECNICO	10/2012	01/2014			
6	RESIDENTE DE OBRA	02/2014	11/2015			
7	PROFESIONAL ESPECIALISTA	12/2015	12/2015			
8	RESIDENTE DE OBRA	01/2016	CONTINUA			

Cusco, 18 de Agosto del 2023

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA

María Luisa Portillo Gómez SERVICIO SOCIAL

Hagamos HISTORIA Av. Pedro Vilca Apaza Nº 332 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/planmeriss









"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Infraestructura y de la Connemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME ESCALAFONARIO N° 047-2024-GR CUSCO/PLAN MERISS/RR.HH.

APELLIDOS Y NOMBRES:	SULLI GRANDA, LIVIA
DNI:	23881835
DIRECCION DOMICILIARIA:	Urb. San Francisco, Jr. La Libertad D-4, distrito Wanchaq - Cusco
TELEFONO:	984367938
CORREO ELECTRONICO:	Igranda@hotmail.com
CONDICION LABORAL:	INDETERMINADO
PROFESION	INGENERIO CIVIL
ULTIMA CATEGORIA Y REMUNERACION	(P-5) S/. 3,663.00 (TRES MIL SEISCIENTOS
BASICA	SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)

RECORD LABORAL (Según documentos que obran en el Legajo):

	PERIODO		CARGOS EJERCIDOS
-	Del 11/09/2013	al 24/03/2014	Asistente de Obra Irrigación Marampaki
-	Del 25/03/2014	al 19/10/2017	Asistente de Obras Irrigación UPIS
-	Del 20/10/2015	al 03/01/2017	Residente de Obras Irrigación UPIS
-	Del 04/01/2017	al 07/08/2017	Asistente de la Dirección Técnica
-	Del 08/08/2017	al 01/04/2018	Residente del Proyecto Pallallaje
-	Del 02/04/2018	al 14/01/2019	Asistente Dirección de Sistema de Riego
-	Del 15/01/2019	al 07/09/2020	Asistente Técnico Proyecto Pallallaje
-	Del 08/09/2020	al 03/01/2024	Asistente Técnico Proyecto Margen Derecha e
			Izquierda del Río Vilcanota
-	Del 04/01/2024	al 06/05/2024	Asistente Técnico de la Dirección de
			Infraestructura Hidráulica
-	Del 07/05/2024,	a la fecha	Asistente Técnico de la Dirección Ejecutiva

Cusco, 16 de Agosto 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA

María Luisa Portillo Gómez **CENTRAL TELEFONICA 084-232639**

manu movice anh no

GERÊNCIA GENERAL REGIONAL PLÀN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA



HOJA DE TRAMITE

1 3 AGO 2024 FECHA:

ASUNTO: Dolicito contratación de personal profesional

PARA ENTREGAR A LA	OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
U. Administ	ración		04	
INDICACIONES: 1. Para su atención			NACIÓN D	nous la Caliaite de
2. Acompañar antecedentes 3. Participar en reunión 4. Constancia/ certificado 5. Devolver al Interesado 6. Acción Necesaria 7. Firma	9. Informar 10. Por correspoi 11. Opinión y Re 12. Formular Cor 13. Formular Ade 14. Formular Res	nderle comendacion nfrato enda	16. Su 17. Pu 18. Er 19. Re 20. Ar	egún lo Solicitado u conocimiento ublicar atrevistarme evisión y Trámite chivar ros

OBSERVACIONES:

Evaluación a atención pecesaria

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OF DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 1 4 AGO 2024

Exp.

Hora: 5 Horing 94 Firma:

Plan eriss

PLAN MERIS CUSCO

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639 www.meriss.gob.pe

05





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO







13 AGO 2024

Reg. ..

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho" "Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME Nº 348-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH

Α

ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES

Director Ejecutivo - Plan MERISS

DE

Hora 10:50 Folios Q.
ING. LEONIDAS RICHARD GONZALES RODRÍGUEZ

Director de Infraestructura Hidráulica - Plan MERISS

ASUNTO

SOLICITO CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL

FECHA

CUSCO, 12 DE AGOSTO DEL 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que con fines de dar continuidad con la ejecución del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO" con Código Único de Inversiones 2160165, se requiere la contratación de un profesional para el cargo de Residente de Obra, quien será responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de obra, debiendo cumplir las funciones que se describe a continuación.

Por lo que, solicito se AUTORICE la contratación del citado personal y se disponga a la Dirección de Administración se hagan los trámites respectivos:

PROFESIONAL TÉCNICO	Afect Pptal.	TIEMPO DE CONTRATO	CAT.	CARGO	FUNCIONES
Ing. Civil Proyecto: Margen Derecha e Izquierda del rio Vilcanota Cusco, Pist J. Phore 10:0 2. Devouher 3. Apointer 14 3. Propier M. ii. Irribart 11:0 Cesarvackesis	103	Desde la firma del contrato hasta el 31/08/2024	or to similar	Residente de Obra	Elaborar informe de sustento técnico y normativo de Modificaciones presupuestales y Ampliaciones de plazo, por Adicionales (Mayores metrados y partidas nuevas) y menores prestaciones (Deductivos de obra). Revisar el expediente técnico del proyecto a su cargo y compatibilizar con las características del terreno, antes del inicio de la ejecución física, para la emisión del informe correspondiente. Presentar la programación de obra en PERT CPM, mostrando la ruta crítica, el calendario acelerado de avance de obra, en concordancia con la asignación presupuestal del periodo correspondiente (PIM) Elaborar coordinadamente con la Oficina de Planificación y Presupuesto y presentar el POI del proyecto a su cargo, según las fechas establecidas y en los formatos correspondientes, conforme a las directrices y normatividad vigente de la Entidad. Elaborar oportunamente los requerimientos de adquisición de bienes, servicios, personal de obra, suministros de maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de obra. Realizar la legalización del cuaderno de obra ante la instancia correspondiente y apertura el cuaderno de obra anotando la fecha de inicio de obra, transcribiendo el Acta de Entrega de Terreno y Acta de inicio de obra, conforme a la normatividad vigente. Verificar en el Expediente Técnico la existencia de las licencias sociales, permisos, autorizaciones y/o otros
		J.	F 107 10 F	We want to be a second	necesarios para dar inicio la ejecución de obra, y de corresponder realizar el trámite para su acreditación y/o vigencia. Cautelar que la cantidad y calidad de mano de obra o recursos humanos sean los necesarios para garantizar el







GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO







"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho" "Cusco Capital Histórica del Perú"

 T		7	Prince of the Control
			cumplimiento de las metas físicas u el cronograma de avance de la obra, hasta la culminación del proyecto.
	489	-	Coordinar y planificar acciones referidas al buen
			desarrollo de la obra, con los responsables de los
			componentes de Expediente Técnico, que se desarrollan
			en paralelo y son complementarias a los trabajos de
			infraestructura de la Obra, como el componente GPSR,
			Mitigación de Riesgos, Impacto
		-	Elaborar metrados diarios para su anotación en el
			cuaderno de obra, para su posterior consolidación el
			último día hábil del mes correspondiente.
			coordinadamente con el Inspector.
		-	Presentar el Informe Tecnico Mensual el cual sera
			entregado hasta el quinto día calendario del siguiente
			mes, los mismos que deberán reflejar el avance físico y
			avance financiero del proyecto, y /o gastos efectuados
			durante el mes incluyendo los aspectos técnicos
			administrativos y financiero.
		-	Anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio y termino
			de los trabajos las solicitudes de autorizaciones y
1			modificaciones de obra
		-	Comunicar los incidentes y hechos que perturben la ejecución normal de la obra, a fin de tomar las acciones
			pertinentes que correspondan, a través de informes
			especificos.
			Implementar, ejecutar pruebas y/o ensayos de control de
			calidad de los trabajos y materiales, conforme a las
			especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente
			Técnico
		_	Elaborar el informe de corte a nivel de Pre Liquidación
			cuando la obra sea paralizada o al término del ejercicio
			presupuestal, según normativa
		-	Implementar, supervisar, monitorear, evaluar e informar
			sobre las acciones de seguridad y salud en el trabajo, afin
			de evitar y/o prevenir accidentes de trabajo.
		-	Elaborar y presentar el informe Final de Ejecución de Obra
			en un plazo de 30 dias calendario contados a partir del dia
			siguiente de la fecha de recepción de obra
		-	Y otras actividades que inherentes al cargo.
 		A	

Cabe precisar que, las labores a desarrollar son con permanencia en el ámbito de la obra, sujeto al horario establecido en obra.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Ing. Leonidas Richard Gonzales Rodrigues
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
CIR 73935

Atentamente:

Para:
1. Para su atención
2. Devolver al interesado 7. Se Conocimiento 3. Acción Necesaria 9 Archivar 10 Otros

Observaciones:

MB. Luis Seyner Pareves Herrera

Jefe Unidad de Administración

MB. Luis Seyner Pareves Herrera

Jefe Unidad de Administración

MB. Luis Seyner Pareves Herrera

Jefe Unidad de Administración

LRGR/mca Clic Archivo

i i	ANEXO N° 01
	REQUERIMIENTO DE PERSONAL
1. IDENTIFICACIÓN DE	EL PUESTO
Unidad Orgánica	Dirección de Infraestructura Hidraulica
Puesto	Residente de obra
Proyecto / Actividad	Proyecto Margen Derecha e Izquierda del rio Vilcanota
Lugar de trabajo	Ambito del proyecto
Vigencia del Contrato	Inicio: Desde la firma de contrato Termino: 31/08/2024
2. MISION DEL PUEST	0
	trolar la ejecución fisica y financiera de las invesiones, por la mdalidad de ejecución presupuestaria directa, para garantizar la yecto conforme al espediente tecnico aprobado, en el marco de la normativa del INVERTE.PE, a fin de lograr los objetivos
3. FUNCIONES DEL PU	ESTO
	e sustento recnico y normativo de Modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo por adicionales (mayores metrados menores prestaciones (deductivos de obra).
Revisar el expediente emision del informe	tecnico del proyecto a su cargo y compatbilidzar con características del terreno, antes del inicio de la ejecucion fisica, para la correspondiente.
Preparar la programa	ción de obras en MS DROIECT, mostrando la suta critica, el calendario acelerado de autace de obras de concerdancia con la

para la ejecución de obra-Realizar la legalización del cuaderno de obra, ante la instancia correspondiente y apertuar el cuaderno de obra anotando la fecha de inicio de obra, 6 tanscribiendo el Act de Entrega de terreno y Acta de ninio de Obra, conforme a la normativa vigent.

Elaborar coordinadamente con la Oficina de Planificación y Presupuesto y presentar el POI del proyecto a su carto, según las fechas establecidas en

Elaborar oportunamente los requerimientos de adquisición de bienes, servicios, personal de obra, suministros de maquinaria y equipos necesarios

- Verificar en el expediente tecnico la existencia de las licencias sociales, permisos, autorizaciones y/o otros necesarios paa dar inicio a la ejecución de 7 obra y de corresponder realizar el tramite para su acreditación y/o vigencia.
- Cautelar que la cantidad y calidad de mano de obra o recuros humanos sean los necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas fisicas y el cronograma de avance de obra, hasta la culminación del proyecto.
- Cordinar y planificar acciones referidas al buen desarrollo de la obra, con los responsables de los compne tes del expedient tecnico, que se 9 desarrollan en paralelo y son complemetarias a los trabajos de infraestructura de la obra, como el componente GPSR, Mitigación de riesgos, Impacto ambiental, Monitoreo Aqueologico y otros.
- Elaborar los metrados diarios para su anotación en el cuaderno de obra, para su posterior consolidación el ultimo dia habil del mes correspondiente, conjuntamente con el inspector.
- Presentar el Informe Tecnico Mensual, el cual sera entregado hasta el quinto dia calendario del siguiente mes, los mismos que deberan reglejar el avance fisico y avance financiero del proyecto y/o gastos efectuados durante el mes, incluyendo los aspectos tecnicos administrativos y financieros, conforme a la Directiva 05-2023. Anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio y termino de los trabajos, las solicitudes de autorización y
- Comunicar los incidentes y hechos que pertuber la ejecucion normal de la obra, a din de tomar acciones pertinentes que correspondan a traves de 12 informes especificos. Implementar, ejecutar pruebas y/o ensayos de control de calidad de los trabajos y materiales, conforme a las especificaciones tecnicas estipuladas en el expediente tecnico.
- Elaborar el informe de corte a nivel de pre liquidación, cuando la obra sea paralizado o al termino del ejercicio presupuestal, según normativa 13 vigente.
- Implementar, supervisar, monitorear, evaluar e informar sobre las acciones de seguridad y salud en el trabajo, a fin de evitar y/o prevenir 14 accidentes de trabajo
- Elaborar y presentar el informe final de ejecución de obra, en un plazo de 30 días calendario contados a partir del día sigueinte a la fecha de la
- 15 recepcion de obra. Otras funciones asignadas con el jefe nmediato relacionadas a la misjon del puesto.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas:

Con el organo de contro instutcional y las unidades funcionales del Plan MERISS

asignacion presupuestal del priodo correspondiete (PIA)

los formatos corresponientes, conforme a las directrices y normatividad vigente de la entidad.

Coordinaciones Externas:

Gobiernos locales, ALA ANA, Dirección regional de Agricultura-DRAC, Instituto Nacional de Innovación Agrari-INIA, Servicio Nacional de Sanidad Agraria-

4. FORMACION ACADEMIC	CA	10	N	N	Ė	D	4	C	A	N	Ó	CI	A	V	RI	0	F	4
-----------------------	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	---	---	----	---	---	---

Nivel Educativo	B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos	C) ¿Colegiatura?
Incompleta Comp	Egresado(a) Bachiller X Título/Licenciatura	Sí X No
X Primaria X	Carrera Profesional: Ingeniero Civil	D) ¿Habilitación profesional?

Técnica Básica			Estud	iante	Egresado		ulo/ Maestria		
(1 o 2 años)						/	Doctorado		
Técnica Superior (3 ó 4 años)			Especialidad	1					
6			Estud	liante	Egresado	Titulo	o/Tecnico		
X Universitaria		x	Carrera Tec	nica:					
. CONOCIMIENTOS) Conocimientos Técnonocimiento de la norma idraulicas, diseño hidrau) Cursos y Programas alleres, Cursos, Diploma	ativa de los lico, gestion de especia	sistemas adm n de proyecto: lización requ	inistrativos, ley s, ley de segurid seridos y suste	y de contrat dad y salud entados co	aciones, marco norma en el trabajo.	con docu tivo del IN	mentos) : VIERT.PE, proc	esos constructiv	os de obra
) Conocimientos de O			A-100 1-10 - A-1-4-4-4-4-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-						
, conocimientos de O	made c		e dominio		T	T	Nivel	de dominio	
OFIMÁTICA	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado	IDIOMAS / DIALECTO	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
rocesador de textos	но арпса	Desico	X		Inglés	Х			
ojas de cálculo	-		X		Quechua	-	X		
ograma de presentaciones			X		Otros (Especificar)				
IS Proyect		X		a management and the second	Otros (Especificar)				
ute CAD CIVIL 3D		Х			Observaciones	SIN CERTIF	ICACION	A	
		X							
/aterCAD									
RGIS	1	X							
A) Experiencia general ndique el tiempo total de exp B) Experiencia específica					Publica: 5 años Publica y, 3 años		Privada: Privada:	mes (es)	
Indique el tiempo de exp	periencia to	tal requerida	para el puesto);					
3 años									
	fiar o peste	Analista	Esq	pecialista	Supervisor / Coordinador		Jefe de Ares o Departamento Otros: / especificar	Din	ector
7) HABILIDADES O CO						201.0			art and the second second and a
1. Planificación, 2.Organ	ización de l	a Información	, 3. Sintesis, 4.	Atención, S	b. Empatia, b. Control,	7. Orden, 8	, noerazgo		
8) REQUISITOS ADIC	ONALES			water and other areas				and the second spills and second	
No aplica									
CERTIFICACION PRSUPU	ESTAL Nº		(Adjuntar d	isponibilida	id presupuestal)				
09) PRESENTA PROP	UESTA -		SI	() NO	O (X)				
Nombres y Apellidos	200	DENTE DE CO	DA				and the state of t		
Puesto Adjunta Curriculum Vita		DENTE DE OB	KA						
nujunta curriculum vita		criptivo ()			178	GUBIER	NO REGIONAL	CUSCO	
	Doc	umentado ()				Bereio	June 2		
						OR DE INFRA	ard Gonzales Re		
	ORGANICAY				SOLICI	TANTE / ARE	73935 A LISUARIA		+

UNIDAD ORGANICA Y/O DIRECCION

01